COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
****

DICTAMEN N° 22/2019

SOBRE LA RESCINCIÓN DE CONTRATO DE LA CD N° 28/2019 PARA LOS "SERVICIOS DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE".

El presente documento es el resultado del análisis de incumplimiento contractual del contrato N° 50/2019 (Armada Paraguaya – Consorcio la Florería Alheli – María Oliva Filippini Rolón) correspondiente al Proceso de la CD N° 28/2019, convocado por la UOC N° 3, para los **"SERVICIOS DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE"**, de conformidad al **Artículo N° 81 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo N° 141 de la Ley N° 6258 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".**

1. ANTECEDENTES.

- ✓ Que, en fecha 20 de mayo del corriente se realiza la apertura de sobres de las ofertas presentadas por las empresas CONSORCIO LA FLORERIA ALHELÍ y ROMANCE FLORES de Dora Cáceres, conforme se observan los datos en el Acta de Apertura de Sobres N° 34/2019.
- ✓ Que, en fecha 05 de Junio del corriente, la máxima Autoridad del Comando de la Armada resuelve adjudicar el proceso de CD N° 28 a favor de la firma CONSORCIO LA FLORERÍA S.A. por cumplir con las capacidades exigidas en el PBC, según Resolución de Adjudicación N° 37/2019.
- ✓ Que, en fecha 05 de Junio del corriente, se le notifica a la firma CONSORCIO LA FLORERÍA mediante e-mail, que ha sido adjudicada para dicha licitación.
- ✓ Que, en fecha 06 de Junio del corriente, se solicita verificación a la DNCP de los documentos del proceso licitatorio correspondientes a la primera etapa.
- ✓ Que en fecha 04 de Julio del corriente la ARMADA PARAGUAYA firma contrato con el CONSORCIO LA FLORERÍA-ALHELI.
- ✓ Que en fecha 12 de junio del corriente se retiene la publicación de la primera etapa en el SICP, según Nota DNCP/DNC N° 9632/2019.
- ✓ Que en fecha 18 de junio del corriente se retiene nuevamente la publicación de la primera etapa en el SICP, según Nota DNCP/DNC N° 10198/2019.
- ✓ Que en fecha 08 de julio del corriente se retiene por tercera vez la publicación de la primera etapa en el SICP, según Nota DNCP/DNC N° 12027/2019.
- ✓ Que en fecha 10 de julio del corriente se solicita a al CONSORCIO LA FLORERÍA ALHELÍ por Nota de la UOC N°461/19 regularice los documentos correspondientes al consorcio ante los órganos pertinentes.
- ✓ Que en fecha 31 de julio del corriente se solicita a al CONSORCIO LA FLORERÍA ALHELÍ por Nota de la UOC N° 528/19 regularice los documentos correspondientes al consorcio ante los órganos pertinentes, dándole un plazo máximo de hasta el día 05 de agosto del corriente.
- ✓ Que, hasta la fecha el CONSORCIO LA FLORERÍA-ALHELÍ, no ha presentado documento alguno de consorcio legalmente constituido e inscripto en el SIPE como proveedor del estado, por ende no se puede solicitar verificación de los documentos en la primera etapa en el SICP, y,
- ✓ Que, hasta la fecha no ha presentado el Formulario N° 5 "Declaración Jurada de mantenimiento de contrato" del Anexo "D" de la Carta de Invitación.

Que, esta UOC considera que el engroso proceso en el que se ha convertido la adjudicación de la presente licitación de CD N° 28/19, perjudica enormemente a los intereses de la Armada Paraguaya, **YA QUE TRANSCURRIERON SETENTA Y SEIS (76) DÍAS DE LA COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL CONSORCIO,** y la misma no se ha inscripto en el SIPE, afectando el desempeño en lo que respecta a las actividades ceremoniales acontecidas y por acontecer en lo que resta del año lectivo, ya que no se ha podido solicitar el servicio de Servicios de Decoraciones, arreglos florales y ofrendas florales, por lo que se considera necesario urgir procedimientos para la cancelación del proceso en cuestión, con el fin de proceder a un nuevo llamado con los mismos fines.

3. CONCLUSIÓN

Por todas las consideraciones arriba señaladas, es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, recomendar cuanto sigue:

1. **CANCELAR: el proceso de Contratación Directa N° 28/19, para los "SERVICIOS DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE"**, con ID N° 365.488.-

2. **RESCINDIR:** el Contrato N° 50/19, firmado por la Armada Paraguaya y la firma CONSORCIO LA FLORERÍA ALHELI.-

3. **DECLARAR DESIERTA** el llamado para el **"SERVICIOS DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE"**, con ID N° 365.488.-

Asunción, 20 de agosto del 2019

COMANDO DE LA ARMADA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 * JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM– Jefe de la UOC N° 3